

**PERÚ****Ministerio
de Salud****Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas**

*"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"*

Surquillo, 26 de Abril de 2024

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN**INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS****REPÚBLICA DEL PERÚ****VISTOS:**

el Informe N° 002203-2024-UF-ADQ-OL-OGA/INEN de la Unidad de Adquisiciones; el Informe N° 000823-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística; el Memorando N° 001024-2024-OGA/INEN de la Oficina General de Administración; así como el Informe N° 0555-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Administrativa N° 000053-2024-OGA/INEN de fecha 18 de abril de 2024, la Oficina General de Administración aprueba el expediente de contratación del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada N° 006-2024-INEN destinada al "SERVICIO DE LIMPIEZA DE FACHADA DEL EDIFICIO PRINCIPAL, EDIFICIO MAES HELLER Y EL CENTRO AMBULATORIO DE ATENCIÓN DEL CANCER CAAC DEL INEN"; asimismo, se designa el comité de selección a cargo del referido procedimiento;

Que, la Oficina de Logística a pedido de la Unidad Funcional de Adquisiciones solicita se enmiende el error material incurrido en el proyecto de resolución remitido para efecto de la aprobación del expediente de contratación descrito en el párrafo anterior, detallando los términos en los que corresponde rectificar el artículo segundo de la Resolución Administrativa N° 00053-2024-OGA/INEN;

Que, estando a lo expuesto, resulta aplicable el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; que regula la rectificación de errores materiales en vía administrativa;

De conformidad con las atribuciones establecidas en la Resolución Jefatural N° 351-2023- J/INEN de fecha 29 de diciembre de 2023, en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, así como con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Rectificar el error material incurrido en el Artículo Segundo de la Resolución Administrativa N° 000053-2024-OGA/INEN en los términos siguientes:

DICE:

Miembros Titulares:

MARCO ANTONIO LAOS POMA, *presidente*

DEBE DECIR:

Miembros Titulares:

MARIO ANTONIO LAOS POMA, *presidente*

ARTÍCULO SEGUNDO. – Mantener subsistente los demás extremos de la Resolución Administrativa N° 000053-2024-OGA/INEN de fecha 18 de abril de 2024.

ARTÍCULO TERCERO. – Notificar a la Oficina de Logística y a los miembros que conforman el Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 006-2024-INEN, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Digital única del Estado Peruano (www.gob.pe), y en el portal institucional de la entidad (www.inen.sld.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente

GUSTAVO CACERES CONTRERAS
Director General de la Oficina General de
Administración

